MUNICIPALIDAD DE LUQUE

DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Luque, 20 de ENERO de 2022

NOTA UOC

Ref: CONTRATACION DIRECTA N° 07/2021 - CON ID N° 405826 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS MENORES - CONTRATO ABIERTO.

Señor

ABOG. PABLO FERNADO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la verificación relacionado al proceso de CONTRATACION DIRECTA N° 07/2021 - CON ID N° 405826 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS MENORES - CONTRATO ABIERTO, a los efectos de realizar el descargo correspondiente:

1- PBC – CAPACIDAD FINANCIERA: Indican NO APLICA, consultamos a la convocante el motivo por el cual no estiman necesaria la evaluación de dicha capacidad. // 2) PBC – CAPACIDAD TECNICA: Indican NO APLICA, consultamos a la convocante el motivo por el cual no estiman necesaria la evaluación de dicha capacidad.//

Punto 1 y 2: Al respecto, surgiendo dicha observación esta convocante decide realizar y omitir dicho requisito acorde a que dará gran participación a las empresas acorde a lo manifestado en el Art° 7 de la Ley N° 2051/2003 - FOMENTO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS - de esta manera el proceso es libre de participación para los grandes empresas sin mencionar a las micro, pequeñas y medianas empresas, todo esto en base a que la municipalidad de Luque motiva a la participación –todos por igual, todos aquellos que quieran incursionar en el ámbito de la compras públicas ;

Artículo 7°.- FOMENTO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
En los procedimientos de contratación pública regidos por esta ley, los organismos, las entidades y las municipalidades deberán promover la participación de las empresas nacionales, especialmente de las micro, pequeñas y medianas.

Como también, tenemos conocimiento a lo que dictamina la nueva reglamentación en donde la DNCP emitió estrategia para aumentar la competencia en las licitaciones públicas La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas anunció, a través de la Resolución N° 248/2021, la implementación de una "Estrategia para el aumento de la competencia en las compras públicas". Con esta estrategia, la DNCP busca incrementar la cantidad de oferentes en los procedimientos de contratación pública, así como, identificar y eliminar condiciones y requerimientos de participación que pudieran limitar irregular o innecesariamente la libre concurrencia de potenciales proveedores.-

3) En * Lugar Consulta: Solicitamos a la convocante, indicar que el lugar de consultas es solo el SICP, asi como prevé la Resolución DNCP N° 5695/19, Art. 24: “Consultas electrónicas. Las consultas podrán ser realizadas por los potenciales oferentes, a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas”.//

Punto 3: Al respecto, se procesa una adenda sobre la observación se realiza resumiéndolo, considerando que en la parte que habilita solo deja 100 caracteres;

Y se realiza, por ende intentando interpretar se expuso de la forma que mencionan en la verificación, pero salta la siguiente observación;

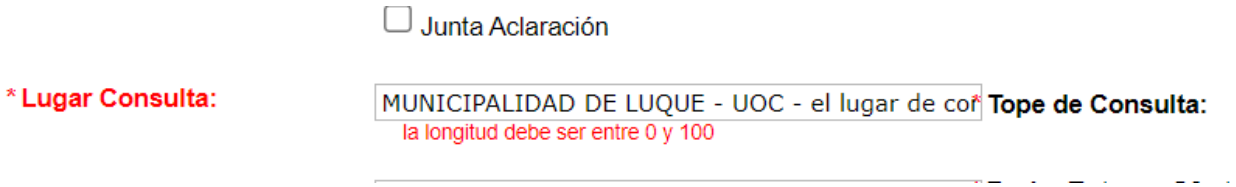

Sin embargo, esta convocante utiliza el mismo criterio para dejar en claro sobre dicho proceso que la DNCP y otro ente, ***combinándolos***

Entonces queda de la siguiente manera; SISTEMA INFORMATICO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - CONSULTAS en el SICP.

4) ANTECEDENTES DE ESTIMACION DE COSTO: Respecto a las solicitudes y presupuestos indicados en el Dictamen, se observamos en los correos (captura de pantalla), remitidos por la convocante, que los mismos corresponden a precios cotizados el 9 de febrero del 2021 por las firmas (licitacionessrl1999@gmail.com y compurepair.ventas@gmail.com) para un proceso del año 2021, es decir, ya se encuentran vencidos. Considerando el objeto del llamado, sugerimos tener en cuenta para la elaboración de precios cotización actuales en el mercado. //

Punto 4: Al respecto, se remite los antecedentes modificados y rectificados.-

Sin otro en particular y conforme al descargo remitido en este escrito solicitamos que se publica esta etapa y que tenemos en cuenta que la convocante es la absoluta responsable de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas, por ende, esperando que las respuestas sean satisfactorias, me despido muy cordialmente.-